

NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CAP TORDERA

Comisión de Lactancia Materna EAP Tordera, abril 2013

INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, en nuestra sociedad se han producido cambios por lo que se refiere a la cultura del amamantamiento y de la crianza natural. Actualmente, el estilo de vida condiciona y dificulta la lactancia materna. A ello se añade, muchas veces, la falta de información o de autoconfianza en la capacidad de amamantar de la madre.

Dar el pecho es la mejor opción. La lactancia materna proporciona de forma natural un alimento perfectamente adaptado a las necesidades de cada recién nacido. Influye de forma positiva, tanto a nivel biológico como emocional, en la salud de la madre y de su hijo o hija. Los beneficios que aporta al el desarrollo del bebé no son equiparables a otras formas de alimentación.

Las directrices actuales de la OMS y UNICEF, suscritas por el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, recomiendan lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y lactancia materna complementada junto con otros alimentos como mínimo hasta los dos años. La OMS (Organización Mundial de la Salud, 2002) y la Unión Europea reconocen que más del 97% de las mujeres son fisiológicamente competentes para dar el pecho a sus hijos de forma satisfactoria.

Es por ello que es necesario desarrollar una Normativa de lactancia materna adaptada a las necesidades del Centro de Atención Primaria (CAP) Tordera y a su población.

La siguiente Normativa debe de estar expuesta de manera clara y visible en el centro, de manera que estará a disposición del persona trabajador como del usuario que la requiera.

La Normativa debe de estar disponible en Catalán y en Castellano.

La comisión de Lactancia del centro evaluará el cumplimiento de la Normativa anualmente.

NORMATIVA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA.

Centro de salud: CAP Tordera

Población: Tordera

Dirección de Atención Primaria de Girona.

Institut Català de la Salut.

Comunidad Autònoma: Catalunya.

El CAP de Tordera y las personas que lo dirigen, junto a los profesionales que trabajan en él, sabemos y asumimos que la lactancia materna es la mejor opción que una madre puede ofrecer a su hijo/hija y reconocemos los importantes beneficios que la lactancia materna ofrece a nuestra sociedad y medio ambiente.

Las madres tienen derecho a decidir, en base a una información clara e imparcial el modo en que quieren alimentar y cuidar a sus hijos, siempre que este derecho no omita los Derechos del Niño recogidos en la Declaración Internacional De Derechos Del niño. Así, asumimos la responsabilidad de apoyar a las madres para asegurar que independientemente de la decisión que hayan tomado respecto a cómo alimentar a su bebé, ésta sea sana y segura.

1- OBJETIVOS DE LA NORMATIVA:

- Asegurar que todas las madres y familias que acuden al CAP Tordera reciben información sobre la superioridad de la lactancia materna para la alimentación y crianza del recién nacido y niño pequeño sobre cualquier otro tipo de alimentación.
- Que las decisiones tomadas tengan como base una información adecuada libre de influencias comerciales.
- Favorecer un entorno en el que se incremente el número de mujeres:
 - Que deseen amamantar a sus hijos.
 - Que tengan la información y el apoyo adecuados para iniciar y mantener la lactancia materna con éxito y felicidad.
 - Que una vez iniciada la lactancia tengan los recursos necesarios para mantenerla, en exclusiva durante los seis primeros meses y junto con alimentación complementaria hasta los dos años o más según deseen madre e hijos.

- Fomentar la colaboración y cooperación necesarias, entre los profesionales del CAP Tordera y los grupos de apoyo locales, especialmente la Associació de Suport a les Famílies de Tordera y de otros pueblos próximos (Ona prolactància de Pineda de mar, Calma de Blanes y Malgrat de Mar).
- Todos los profesionales que atienden a las madres lactantes han de actuar de acuerdo con esta Normativa con la finalidad de evitar consejos contradictorios o cualquier acción que vaya contra la misma. En caso de actuar en contra deberá justificarse y constar en el historial clínico de la madre y/o del niño.
- En el CAP Tordera no existe publicidad directa ni indirecta de sucedáneos de leche materna, biberones, tetinas o chupetes ni se entregan muestras de los mismos. Y está prohibida la presencia de los logotipos de fabricantes de estos productos en artículos tales como calendarios o material de papelería y en cualquier artículo que esté dirigido a la vista de madres y familiares.
- La distribución de materiales educativos destinados a las mujeres y sus familias está coordinada y supervisada por la Comisión de Lactancia del centro y es respetuosa con el Código de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna.
- A los padres que en base a una información adecuada, hayan decidido utilizar sucedáneos para la alimentación de sus hijos, se les enseñará a preparar la fórmula de forma correcta en el postparto.
- Como norma no se enseñará a preparar fórmulas adaptadas en las sesiones de formación prenatal en grupo, ya que existe evidencia de que la información que se proporciona en ese momento no se retiene adecuadamente y puede disminuir/alterar la confianza en la lactancia materna.
- Los datos referentes a la alimentación del lactante deben quedar adecuadamente registrados en la historia clínica informatizada (e-CAP). Estos datos deben de recoger información sobre:
 - Evaluación de una toma o más si hay problemas (MEAP primera visita y sucesivas).
 - Cualquier suplemento o sucedáneo que se aconseje y las justificación o razones que impulsan a ofrecerlo (MEAP del día de la visita).
 - Modo de la introducción de la alimentación complementaria (Prgrama Niño Sano, hoja registro alimentación).

- Momento del destete (hoja de registro de alimentación).
- Esta Normativa está sometida a una auditoria anual practicada por la Comisión de Lactancia Materna del CAP.
- Difusión de la Normativa de lactancia en el CAP Tordera:
 - La Normativa se incluirá en el Plan de Acogida que se entrega a todo el personal que se incorpora al CAP.
 - Se pondrá en conocimiento de todos los profesionales administrativos y sanitarios del centro a través de sesiones periódicas.
 - La Normativa quedará a disposición de los trabajadores del CAP en la intranet del mismo (archivos compartidos/Comisión de Lactancia)
 - La versión breve se expondrá en todas las áreas del CAP en las que se presta atención a las madres y a sus hijos. Los usuarios podrán solicitar una copia de esta Normativa o solicitar su totalidad.
 - Esta Normativa detallada estará a disposición de cualquier usuario que lo solicite en Catalán y Castellano.

2- FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

- Los profesionales sanitarios tienen la responsabilidad y la obligación de apoyar y ayudar a las madres lactantes a superar las dificultades que se presenten con la lactancia.
- Se proporcionará la formación necesaria (de acuerdo con los requisitos de las competencias que le correspondan) respecto a la gestión de la lactancia materna a todo el personal administrativo, auxiliar y sanitario que este en contacto con las mujeres embarazadas y con las madres.
- Todo el personal de nueva contratación debe recibir la Normativa de Lactancia y conocer sus responsabilidades en la misma, de acuerdo a su puesto de trabajo. Para ampliar información o cualquier duda se dirigirá a la Comisión de Lactancia.
- La comisión de lactancia i el coordinador del CAP Tordera son los responsables de proporcionar la formación necesaria a todo el personal, así como de controlar la efectividad de la formación y la asistencia a la misma. El tipo de formación difiere según el profesional y la tarea que desarrolle dentro del centro.

- Para la formación del personal se dispondrá de un Programa de Formación que incluye la Normativa del CAP y los Siete Puntos planteados por la IHAN.

3- INFORMACIÓN A LAS MUJERES EMBARAZADAS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL AMAMANTAMIENTO Y LA ESTRATEGIA DEL PARTO NORMAL.

- Los profesionales sanitarios del centro CAP Tordera hacen todo lo posible, dentro de su competencia, para garantizar que todas las mujeres embarazadas sean conscientes de los beneficios de la lactancia materna exclusiva frente a los riesgos de la alimentación con sucedáneos.
- Todas las mujeres embarazadas deben tener la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre lactancia materna y alimentación infantil
- Toda mujer embarazada debe recibir información sobre: las técnicas de amamantamiento, la importancia del contacto piel con piel, alojamiento conjunto, la lactancia a demanda, la postura y el agarre correctos, el apego y el efecto perjudicial de los chupetes y tetinas sobre la lactancia materna. También sobre la Estrategia del Parto Normal y su papel protagonista en el parto y las opciones de elección de las técnicas de control del dolor.

4- APOYAR EL USO Y LA CONTINUACIÓN DE LA LACTANCIA

- Los profesionales del CAP Tordera facilitarán mediante la coordinación con su hospital de referencia, la recepción y valoración del recién nacido y de la lactancia en los primeros 2-3 días tras el alta de la maternidad. De esta forma se facilitarán la identificación precoz de problemas y dudas, y se ofrecerá información y ayuda para su prevención o solución.
- Todos los profesionales sanitarios se interesarán y observarán el progreso de la lactancia materna cada vez que contacten con una madre que esté amamantando a su hijo.
- Los profesionales del centro animarán a las madres a mantener contacto físico estrecho con sus hijos, ya que éste constituye el mejor apoyo a la lactancia materna, tranquiliza a los bebés inquietos y ayuda a resolver muchas de las dificultades relacionadas con el agarre y el rechazo del pecho.

- Los profesionales deben fomentar la lactancia materna “a demanda” (cada vez que el bebé lo pida) ofreciendo a las madres información y apoyo sobre este aspecto.
- Los profesionales animarán a las madres a mantener a su hijo cerca en todo momento, lo que les ayudará a identificar mejor las necesidades del bebé y cuando éste quiere comer. A todas las madres se les proporcionará información adecuada respecto al colecho.
- Los profesionales ofrecerán a todas las madres lactantes que vuelvan al trabajo remunerado información que les ayude y apoye a seguir con la lactancia durante este periodo.
- Los profesionales sanitarios no recomendarán el uso de tetinas o chupetes en las primeras fases de la lactancia materna. A los padres que quieran utilizarlos se les informará adecuadamente respecto a sus posibles efectos negativos sobre el establecimiento de la lactancia.
- Los profesionales no recomendarán el uso de protectores de pezón salvo en circunstancias extremas y siempre bajo la supervisión y apoyo de un profesional sanitario experimentado y adecuadamente formado. Siempre se ayudará a las madres para que los utilicen el mínimo tiempo posible y se les explicarán las consecuencias de su uso.

5- APOYAR LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DURANTE LOS 6 PRIMEROS MESES Y COMPLEMENTADA CON OTROS ALIMENTOS HASTA LOS 2 AÑOS O MÁS

- Durante los primeros seis meses, los profesionales no recomendarán que un bebé lactante ingiera ni agua ni comida artificial, a no ser que sea considerado necesario por motivos que deberán quedar reflejados en la historia clínica del lactante. A los padres que elijan suplementar la lactancia materna con sucedáneos se les informará de la interferencia/obstáculo que esta alimentación produce en la continuidad de la lactancia materna.
- Los profesionales recomendarán a todas las madres ofrecer lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses y seguir dando el pecho durante al menos los dos primeros años de vida del bebé. Toda información respecto al destete deberá ser coherente con este ideal.

- La introducción de la alimentación complementaria se realizará para la mayoría de los lactantes alrededor de los 6 meses, siguiendo las recomendaciones vigentes de la Unión Europea y el Departamento de Salud de la Generalitat.

6- UN ENTORNO ACOGEDOR PARA LAS FAMILIAS CON MADRES LACTANTES

- El CAP Tordera considera que la lactancia materna es la forma natural de alimentar a los bebés y a los niños pequeños.
- El CAP Tordera facilita y anima a las madres a amamantar a sus hijos en todas las zonas públicas donde se prestan servicios de salud.
- El CAP Tordera dispone de una zona cómoda para las madres que prefieren amamantar a su hijo y proteger su privacidad.

7- EL CENTRO DE SALUD CAP TORDERA FOMENTA EL APOYO COMUNITARIO PARA LA LACTANCIA

- El CAP fomenta la cooperación entre los profesionales sanitarios y los grupos voluntarios de apoyo, aún reconociendo que los servicios de atención sanitaria tienen una responsabilidad intrínseca en el fomento de la lactancia materna.
- El CAP proporciona a todas las madres lactantes información suficiente y actualizada que les permite ponerse en contacto con los grupos o talleres de apoyo a la lactancia materna del entorno.
- El CAP invita a los grupos de apoyo a la lactancia materna a participar en las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna que se realicen en el mismo, si lo desean.
- En el CAP se celebran reuniones semanales de un Taller de Lactancia al que están invitadas todas las mujeres embarazadas así como las madres que amamantan y sus familias.
- Se entregará información escrita sobre los horarios del Taller de Lactancia y de los diferentes grupos de apoyo a la lactancia de la zona a todas las mujeres embarazadas y madres lactantes. También se les informará de un teléfono de asesoramiento gratuito en lactancia materna, de la Associació de Suport a les Famílies de Tordera.

Esta Normativa ha sido consensuada por los profesionales del CAP Tordera, su Comisión de Lactancia Materna y la Dirección del Centro:

Firmas:

Albert Alum Bou

Director del CAP Tordera

Anna Pol Pons

Responsable de Lactancia Materna, en representación de la Comisión de Lactancia Materna del CAP Tordera

Sara Rodríguez Requejo

Directora de la Dirección de Atención Primaria de Girona.

Fecha